



NOTA INFORMATIVA
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

Como consecuencia de las Órdenes de 4 de diciembre de 2017 (DOE nº 239, de 15 de diciembre), por las que se suprimen las categorías estatutarias de Médico de Atención Continuada y Enfermero/a de Atención Continuada, y se integran respectivamente en las categorías de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria y Enfermero/a, y con el objeto de posibilitar que los aspirantes puedan seleccionar la función/denominación de "Atención Continuada" en aquellas zonas de salud donde exista Punto de Atención Continuada, se ha procedido a **modificar el Anexo II** (solicitud de promoción interna temporal) diferenciando estas funciones.

Así, los nuevos solicitantes o aquellos que ya estuvieran incluidos en las bolsas de Promoción Interna Temporal, podrán presentar una nueva solicitud seleccionando las casillas correspondientes.

Esta nueva elección será efectiva a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución que apruebe las bolsas definitivas correspondientes al corte de actualización del año 2018.

Por otra parte, y dadas las dudas surgidas al respecto de lo establecido en la **base séptima** de la Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Gerente del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca el proceso selectivo para la constitución de listas de espera de Promoción Interna Temporal en el Área de Salud de Plasencia, sobre **actualizaciones anuales** de las diferentes listas, se procede a la aclaración de las siguientes circunstancias:

Nuevos aspirantes no inscritos

Las solicitudes de participación se ajustarán a lo establecido en la base segunda de la Resolución de 30 de mayo de 2016 citada.

Aspirantes que ya estén admitidos definitivamente en lista de Promoción Interna Temporal

- Los **méritos de servicios prestados** en el Servicio Extremeño de Salud serán incorporados de oficio, por lo que no deberán presentar ninguna documentación.
- Podrán aportar, junto con la solicitud de participación (Anexo II), nueva documentación de **formación, no presentada anteriormente** y referida al corte de actualización de méritos, hasta completar el máximo de los 10 puntos establecidos en la base 5.2.2.
- Aquellos aspirantes que deseen **modificar los centros seleccionados** deberán aportar nueva solicitud (Anexo II; sin documentación adjunta) indicando los centros a los que optan.
- Aquellos aspirantes que deseen solicitar una **nueva categoría profesional** deberán aportar nueva solicitud (Anexo II) junto con la declaración jurada (Anexo III) referida a la nueva categoría. Indicarán, en caso de no aportar documentación, en qué solicitud anterior habían aportado los méritos objeto de baremación.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

Gerencia del
Área de Salud
de Plasencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Edo. Francisco GIRALDO GIRALDO